



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

“AÑO DE UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 -2023-ALC/MDA-PH

Antioquia, 09 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

VISTO:

La Carta N° 023-2023-CONSORCIO NIÑO JESUS/RC de fecha 24/09/2023, que contiene el informe técnico del ingeniero residente N° 12-2023-CMB ING.CIVIL/RO; la carta N° 011-2023-MDA/JCHR/SO de fecha 06/10/2023, donde la Supervisión comunica sobre la conformidad técnica para la recepción de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN BALCONCILLO DE AVILLAY, SECTOR SISICAYA, DISTRITO DE ANTIOQUIA",asimismo el Informe N° 086-2023-GDUR/MDA de fecha 06/10/2023 de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia, que solicita mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Recepción de la respectiva obra, la misma que fuera ejecutada con recursos transferidos por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios; y,

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose culminada la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN BALCONCILLO DE AVILLAY, SECTOR SISICAYA, DISTRITO DE ANTIOQUIA", la misma que fuera ejecutada bajo la modalidad de Contrata; y según la carta proveniente de la Supervisión, luego de la verificación física y después de constatarse los correctivos y levantamiento de observaciones por parte de la contratista según constan en los asientos del cuaderno de obra, Éste otorga la conformidad de conclusión de los trabajos según las metas físicas del proyecto, específicamente anotado en el cuaderno de obra, Asiento N° 125-2023 de fecha 28/09/2023, por lo que el supervisor mediante carta N° 011-2023-MDA/JCHR/SO de fecha 06/10/2023, hace saber a la Entidad sobre la culminación de la obra ; por lo solicita la designación del Comité de Recepción de Obra en cumplimiento de artículo 93°de Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, según el artículo 1° de la Ley N° 30556, Ley que crea a la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, que fuera modificada por el Decreto Legislativo N°1354 se declara prioritario, de interés nacional y de necesidad publica la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante PLAN, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
muniantioquia2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Que, a tenor del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su artículo 93° en cuanto a la Recepción de Obra y plazos establece; *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;*

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.



Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N

✉ muniantioquia2023@gmail.com

☎ Of. Antioquia: 01 728 5759

☎ Of. Enlace: 01 304 6709

📍 Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

Que, el mencionado Comité luego de culminada la verificación levantará un Acta que será suscrita por los miembros integrantes y el Residente de la Obra. En el acta se incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá con la recepción de la obra; y en el caso de existir observaciones, estas se consignarán en el acta y no se procederá con la recepción de la obra;

Que, mediante Informe N° 086-2023-GDUR/MDA de fecha 06/10/2023 de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia, con pleno conocimiento de lo informado por la Supervisión a través de su carta N° 011-2023-MDA/JCHR/SO, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra mediante acto resolutivo;

Por las razones previamente expuestas, resulta pertinente e imprescindible conformar el Comité de Recepción de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN BALCONCILLO DE AVILLAY, SECTOR SISICAYA, DISTRITO DE ANTIOQUIA" en cumplimiento de las normas precitadas al respecto;



 Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N

 muniantioquia2023@gmail.com

 Of. Antioquia: 01 728 5759

 Of. Enlace: 01 304 6709

 Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

De conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y las demás normas conexas citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN BALCONCILLO DE AVILLAY, SECTOR SISICAYA, DISTRITO DE ANTIOQUIA"; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- Ing. Estefanía María V. Navarro Carrillo (GERENTE GDUR) :PRESIDENTE
- Ing. Robinson Charles Salsavilca Melo (Responsable OPMI) :MIEMBRO
- Sandy Natividad Gutiérrez Guerra (Responsable de Logística) :MIEMBRO
- Ing. Juan Carlos Huaranga Raymundo (Supervisor) :ASESOR TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas en el proceso de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la publicación del presente acto resolutivo y al mismo tiempo comunicar a los miembros integrantes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA
PROV. HUAROCHIRI LIMA

[Firma]
Lehonel Roberto Uauipoma Ocharri
ALCALDE

 Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
 muniantioquia2023@gmail.com
 Of. Antioquia: 01 728 5759
 Of. Enlace: 01 304 6709
 Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1298